

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diecinueve de abril de dos mil veintidós.

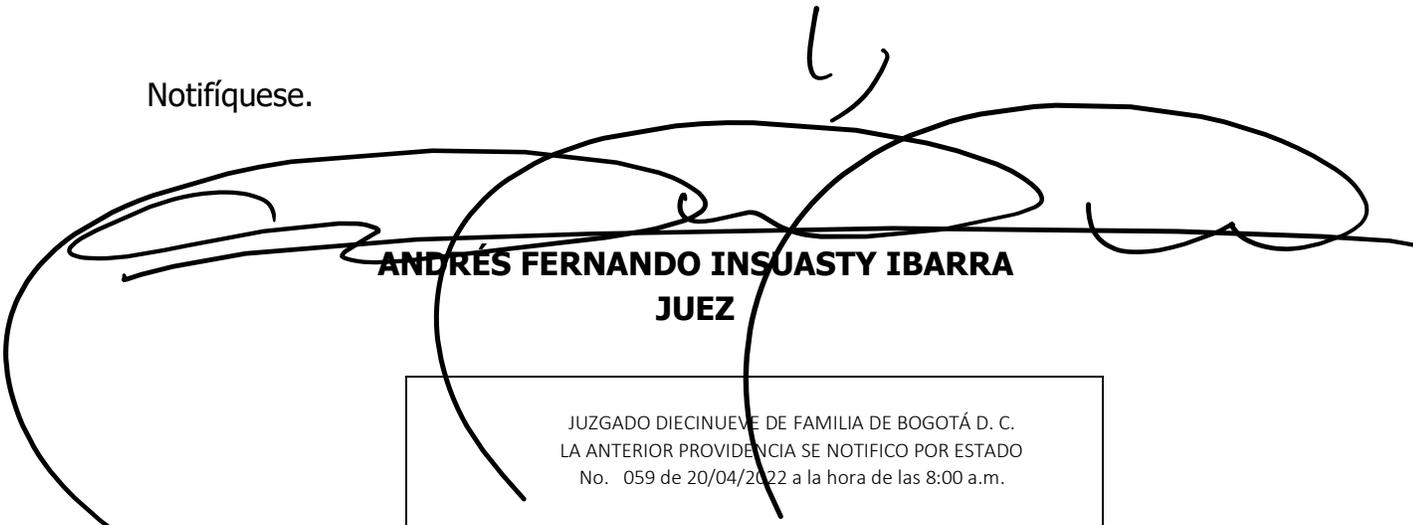
En atención al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes las respuestas remitidas por Migración Colombia y Data Crédito de fechas 26 de octubre y 9 de noviembre de 2021 (índices 011 y 013 del expediente digital).

2. Conforme a la comunicación allegada el 2 de noviembre de 2021 por el Jefe de la Dirección de Nóminas de la Armada Nacional (índice 012), se REQUIERE a dicha entidad para que procedan a adjuntar al plenario la respectiva certificación de haberes del salario devengado por el señor LUCAS FERNANDO REYES MARÍN identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.911.294, eso como quiera que no se aportó al mencionado memorial allegado. **Ofíciense como corresponda dejando las constancias del caso.**

3. Se REQUIERE a la parte actora para que proceda a dar impulso a la actuación, efectuando la respectiva notificación del demandado, conforme a lo ordenado en auto de 28 de septiembre de 2021.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 059 de 20/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af34fe937e2a8ebe65baf587cc8ae45152389c19844168504084890000f84ae**

Documento generado en 19/04/2022 03:13:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>